



R.U.N. 76-111-40-03-001-2018-00306-00

EJECUTIVO

Demandante: LESLIE MABEL MORALES SANCHEZ

Demandados: JORGE ENRIQUE VASCO GOMEZ

MARIA DEL PILAR DUQUE CIFUENTES

EL Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Pago Constancia Envío Notificación.....	\$	10.800,00
Agencias en derecho..... Folio 46	\$	446.934,00

TOTAL

\$457.934, 00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte

Guadalajara de Buga Valle, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001- 2018-0030600

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, para realizar la liquidación de costas correspondiente., Queda para proveer. Buga Valle enero 22 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION PRINCIPAL No.: 76-111-40-03-001-2018-00306-00

RADICACION ACUMULADA No.: 76-111-40-03-001-2018-00478-00

DEMANDANTE: LESLIE MABEL MORALES SANCHEZ

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE VASQUEZ GOMEZ

MARIA DEL PILAR DUQUE CIFUENTES

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0127

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto , y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, las mismas serán aprobadas.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFIQUESE

Elaboro ALBA MONICA.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 24 DE ENERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 007.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3d82c12782edac1b5c1a9e895b99564704ac320d03c43e77d7e8991ad402c6**

Documento generado en 23/01/2024 09:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>